



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0973

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **TEMPUS INSTALACIONES, S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1202 de 16 de mayo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo de 2016, confiere al ingeniero Eduardo Moya Carvajal, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Hugo Fabián Andrade Olvera;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0882 de 21 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril de 2017, atinente al poder que la compañía extranjera **TEMPUS INSTALACIONES, S.L.**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero Eduardo Moya Carvajal, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Hugo Fabián Andrade Olvera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Notarías Trigésimo Sexta y Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 11 de abril de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 10 de mayo de 2016, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Hugo Fabián Andrade Olvera, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 11 de abril de 2017 en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Hugo Fabián Andrade Olvera y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 20 de mayo de 2016; c) Que tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **TEMPUS INSTALACIONES, S.L.**, de nacionalidad española, de 20 de mayo de 2016; y, d) Siente las razones respectivas.

1.4.1

10/05/17

17

N° TRAMITE: 20886-0041-17  
DOCUMENTO: Resolución

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-  
TEMPUS INSTALACIONES, S.L.

0973

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ABR. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC  
Tr. 20888-0041-17  
Exp. 707890